



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN) DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA.

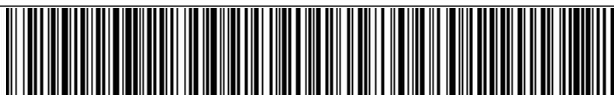
ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN):

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Facultativo Especialista de Área – Dermatología	2	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria “Dr. Negrín”.	Gran Canaria
Médico Quirúrgica y Venereología	1	Dirección Gerencia Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.	Tenerife
Total	3		

II. Mediante la Resolución 4360/2023 de 18 de diciembre de 2023 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional A/A1 – SANITARIO, entre otras: Facultativo Especialista de Área – Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.





III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 4390/2023, de 18 de diciembre de 2023, se otorga el plazo único del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario: desde el 29 de enero, hasta 21 de febrero de 2024, ampliado posteriormente hasta el 1 de marzo de 2024 (Resolución 614/2024, de 16 de febrero de 2024).

IV. Con fecha 26 de junio de 2026 se publica la Resolución núm. 3688/2026 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba los resultados de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (concurso oposición) de la categoría/especialidad de: Facultativo Especialista de Área – Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, GRUPO A/A1 – SANITARIO.

V. Reunido el Tribunal Coordinador después de publicados los resultados de la fase de oposición, se procede a la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, conforme a la autobaremación presentada dentro del plazo establecido en el requerimiento de méritos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobaremadadas, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobaremadados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobaremadado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los





resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobaremada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (baremados y autobaremadados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>

Segundo: La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

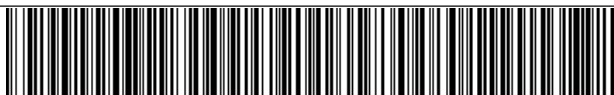
<< 3. Reglas de Desempate

En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:

1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.
2. Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.
3. De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.
4. De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.
5. En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.
6. Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>

Tercero: La Base Decimotercera, punto 3 determina:

<<El Tribunal Coordinador, después de valorados los méritos de la fase concurso, publicará la (14) Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad (...), otorgándose un





plazo de 10 hábiles para presentación de reclamaciones. En el supuesto de categorías/especialidades que no tengan primer proceso de estabilización (Concurso de Méritos), se antepondrá a la citada resolución (14), la resolución (3) definida en la base décima 1, relativa al requerimiento de méritos. >>

En consecuencia, y de acuerdo con la secuencia procedimental prevista en las bases de la convocatoria, procede dictar la presente resolución a fin de dar continuidad al desarrollo del proceso selectivo de referencia, por tanto,

Se Resuelve,

Primero. – Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición), de la categoría/especialidad de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENERELOGÍA.

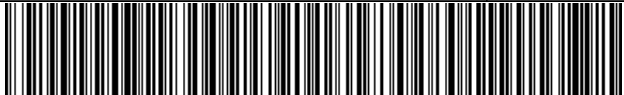
- **Anexo I:** Resultados provisionales (orden de puntuación final baremados) de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición) de la categoría / especialidad de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENERELOGÍA.
- Las personas aspirantes que no han atendido el requerimiento de méritos y de las que no consta autobaremación, figuran en el Anexo I como “No presentadas”.
- **Anexo II:** Relación Provisional de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición) de la categoría / especialidad de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENERELOGÍA.

Segundo. - Otorgar a las personas aspirantes un plazo de **diez días hábiles**, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar reclamaciones, conforme al formulario publicado en la sede electrónica en el que figura el modelo normalizado para los diferentes tipos de reclamación:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/9238>

Tercero. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE SUAREZ HERNANDEZ - J/SRV DERMATOLOGÍA MEDICOQUIR. Y VENER.	Fecha: 06/08/2026 - 12:19:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Rt60um08dXwM3jMXNlQGnxThwK6Yw0cz	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2026 - 10:04:09	





PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS Y AUTOBAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - DERMATOLOGÍA MÉDICO - QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGIA**
GRUPO PROFESIONAL: **A/A1 SANITARIO**

Forma de acceso: Libre

* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
1	****8721*	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ZAIDA	Bareado	48,5166	4,6667	0,0000	4,0000	57,1833
2	****4161*	GARCIA PERIS, ESTELA	Bareado	40,0704	4,6667	0,3333	4,0000	49,0704
3	****7318*	PELEGRINA FERNANDEZ, MARIA ELENA	Bareado	39,4700	4,6667	0,0000	3,6222	47,7589
4	****3072*	MARRERO ALEMAN, GABRIEL	Bareado	38,2668	4,6667	0,3333	4,0000	47,2668
5	****0787*	GONZALEZ QUESADA, ALICIA LOURDES	Bareado	35,8026	4,6667	0,0000	4,0000	44,4693
6	****2600*	LIUTI, FEDERICA	Bareado	28,6778	4,6667	0,0000	4,0000	37,3445
7	****3010*	HERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS PELAYO	Bareado	19,6602	4,0000	0,0000	3,7194	27,3796
8	****8198*	LUKOVIEK ARAYA, VANIA ALEXANDRA	Bareado	18,6959	2,6667	0,0000	4,0000	25,3626
9	****5116*	ROQUE QUINTANA, BELINDA	Bareado	18,6781	2,6667	0,0000	3,7209	25,0657
10	****6813*	SANTANA MOLINA, NESTOR	Bareado	17,2062	4,0000	0,0000	2,7181	23,9243
11	****3016*	PONCE DE LA CRUZ, SAULO	Bareado	14,4639	2,6667	0,0000	2,7577	19,8883
12	****6753*	DIAZ MORALES, PAULA	Bareado	12,2854	0,0000	0,0000	3,1962	15,4816
13	****2729*	MEDINA GIL, CAROLINA	Bareado	6,5534	4,6667	0,0000	4,0000	15,2201
14	****9015*	SAGRERA GUEDES, ANA	Bareado	12,1782	0,0000	0,0000	2,5492	14,7274
15	****5276*	GRAU PEREZ, MERCE	Bareado	9,4566	0,0000	0,0000	4,0000	13,4566
16	****9495*	RAMOS RODRIGUEZ, DANIEL	Bareado	8,9283	0,0000	0,0000	3,7598	12,6881
17	****1294*	RODRIGUEZ LAGO, LAURA	Bareado	4,5892	0,0000	0,0000	2,5343	7,1235

* Se han aplicado las reglas del desempate previstas en la Base Octava.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE SUAREZ HERNANDEZ - J/SRV DEMATOLOGÍA MEDICOQUIR. Y VENER.	Fecha: 06/08/2026 - 12:19:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GLAcariFUxoEKzWtJ8oIntawb2euRjR-	
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2026 - 10:08:12	



PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO - CONCURSO OPOSICIÓN (BOC NÚM. 255 DE 2013/2022)

RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS Y VALIDADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - DERMATOLOGÍA MÉDICO - QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGIA
GRUPO PROFESIONAL: SAL SANITARIO

TURNOS ACCESO: Libre

Rango	Aspirante	Apellidos y nombre	PRUEBAS PRELIMINARES										PRUEBAS DE CONCURSO										Nota	Puntuación	Puesto
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
1		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
2		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
3		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
4		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
5		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
6		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
7		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
8		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
9		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
11		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
12		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
13		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
14		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
15		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
16		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
17		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
18		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
19		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
20		ABADIA GARCIA, JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

* Se han aplicado los reglas del desarrollo previstas en la Base Convoca.

33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE SUAREZ HERNANDEZ - J/SRV DEMATOLOGIA MEDICOQUIR. Y VENER.

Fecha: 06/08/2026 - 12:19:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

011-2s17sGTY4yl2yTcRuSaErEl0vTKer



El presente documento ha sido descargado el 13/08/2026 - 10:08:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0U7xL2l02v9-4_2ur7bVbdJuq-3yF0IvL



El presente documento ha sido descargado el 14/08/2026 - 09:36:12